

**73001400300820210043400 - INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO
CON EL DE APELACION EN CONTRA DE MANDAMIENTO DE PAGO**

Soporte Tecnico <rubenmurilloruiz@hotmail.com>

Vie 03/12/2021 17:52

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E.S.D.

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: CLAUDIA PATRICIA BELTRAN UENCA
Demandado: CARLOS ORLANDO PARDO BUITRAGO

Rad. 73001400300820210043400

RUBEN DARIO MURILLO RUIZ, mayor y vecino de la ciudad de Ibagué, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.414.107 expedida en Ibagué, y portador de Tarjeta Profesional No. 194524 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del demandado CARLOS ORLANDO PARDO BUITRAGO *“Previo reconocimiento de personería adjetiva para actuar como tal”*, ocurro a este Honorable Despacho con el fin de interponer recurso de reposición, en subsidio con el de apelación, en contra del auto del 21 de octubre del año 2021 *“A través de la cual se libró un mandamiento de pago”*, recurso que me permito sustentar en los siguientes términos.

Solicito:

1. Se revoque la decisión objeto de este recurso, y en su lugar se abstenga de librar el mandamiento de pago solicitado, por carecer la obligación reclamada de exigibilidad, como se pasará a exponer.
2. Se levanten de forma inmediata, todas y cada una de las medidas cautelares decretadas.
3. Se condene a la demandada en costas del proceso y agencias en derecho.

Dentro del proceso judicial de interrogatorio de parte como prueba anticipada que se tramita actualmente ante el Juez Séptimo Municipal de Ibagué, bajo la radicación 73001400300720200034900, se profirió **auto del 27 de julio de 2021**, donde se declararon ciertos unos hechos *“Providencia que ha servido como título ejecutivo, en la presente acción”*.

El auto del 27 de julio de 2021, no se ha ejecutoriado, ni cuenta con constancia secretarial de ejecutoria, pues en contra del mismo se iniciaron los recursos de Alzada, el cual se surte actualmente ante el Juez Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima bajo la radicación 73001400300720200034901.

Teniendo en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la sentencia T-823 del 16 de mayo de 2013, sobre el tema del Título Ejecutivo, se refirió en los siguientes términos:

(...) *“De estas normas se deriva que los títulos ejecutivos deben gozar de dos tipos de condiciones: formales y sustanciales.*

Las condiciones formales consisten en que el documento o conjunto de documentos que dan cuenta de la existencia de la obligación (i) sean auténticos y (ii) emanen del deudor o de su causante, de una sentencia de condena proferida por el juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley, o de las providencias que en procesos contencioso administrativos o de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, o de un acto administrativo en firme¹.

Desde esta perspectiva, el título ejecutivo puede ser singular, esto es, estar contenido o constituido en un solo documento, o complejo, cuando está integrado por un conjunto de documentos que demuestran la existencia de una obligación.

Las condiciones sustanciales exigen que el título ejecutivo contenga una prestación en beneficio de una persona. Es decir, que establezca que el obligado debe observar a favor de su acreedor una conducta de hacer, de dar, o de no hacer, que debe ser clara, expresa y exigible. Es clara la obligación que no da lugar a equívocos, es decir, en la que están identificados el deudor, el acreedor, la naturaleza de la obligación y los factores que la determinan. Que sea expresa

implica que de la redacción misma del documento aparece nítida y manifiesta la obligación. Que sea exigible significa que su cumplimiento no está sujeto a un plazo o a una condición, es decir, que se trata de una obligación pura y simple y ya declarada.

Igualmente sobre las condiciones sustanciales que debe reunir el título ejecutivo, la Corte Constitucional en Sentencia T-747 del 2013 señaló que es clara la obligación cuando están identificados el deudor, el acreedor, la naturaleza de la obligación y los factores que la determinan; es expresa cuando la obligación es nítida y manifiesta en la redacción del documento; y es exigible si su cumplimiento no está sujeto a un plazo o a una condición.

De lo anterior se puede determinar que el título ejecutivo presentado contiene solo dos características de las enunciadas así:

Es clara porque se encuentran identificados los Deudores y el Acreedor, así como la naturaleza y los factores que la determinan; es expresa ya que es nítida y se encuentra respaldada en el contrato de prestación de servicios suscrito, sin embargo, NO ES EXIGIBLE, por cuanto, al día de hoy, ese título ejecutivo hace parte de una controversia judicial, que no ha terminado ni ha sido ejecutoriada.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en sentencia **SC-27762018 (11001020300020160153500)**, Jul. 17/18. Recordó:

“Tradicionalmente se ha entendido que la sentencia se encuentra ejecutoriada cuando se ha proferido en procesos de única instancia, cuando no es viable la interposición de algún recurso o cuando, resultando procedente la impugnación, esta no se presentó o ya fue resuelta”²

Anexos:

Anexaree a este escrito:

1. Pantallazos de siglo XXI, donde se registra una actuación judicial en sus dos instancias.
2. Poder.

De esta forma dejo a su consideración las anteriores argumentaciones.

Agradezco la atención, cordialmente

RUBEN DARIO MURILLO RUIZ

C.C. N°93`414.107 de Ibagué

T.P. N°. 194524 del C. S. de la Judicatura.



INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: IBAGUE

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: Pardo buitrago

Consultar

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 73001400300720200034901

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 03 de Diciembre de 2021 - 04:24:44 P.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
006 CIRCUITO - CIVIL	LUZ MARINA DÍAZ PARRA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Pruebas anticipadas	Interrogatorio de parte	Queja	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- CLAUDIA PATRICIA - BELTRAN QUECAN	- CARLOS ORLANDO - PARDO BUITRAGO

Contenido de Radicación

Contenido
Recurso de queja auto 18 de noviembre de 2021.-

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Nov 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 26/11/2021 A LAS 11:32:21	26 Nov 2021	26 Nov 2021	26 Nov 2021

Imprimir

Señor usuario(s): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: IBAGUE

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE IBAGUE

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: Pardo buitrage

Consultar

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 73001400300720200034900

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 03 de Diciembre de 2021 - 04:25:54 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
007 MUNICIPAL - CIVIL	JESUS MARIA MOLINA MIRANDA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Pruebas anticipadas	Interrogatorio de parte	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- CLAUDIA PATRICIA - BELTRAN QUECAN	- CARLOS ORLANDO - PARDO BUITRAGO

Contenido de Radicación

Contenido
SOLICITA PRACTICAR COMO PRUEBA ANTICIPADA INTERROGATORIO DE PARTE.

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Nov 2021	AGREGAR CORRESPONDENCIA	AGREGA ACTA REPARTO DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.			26 Nov 2021
25 Nov 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIO PROCESO RECURSO DE QUEJA			25 Nov 2021
25 Nov 2021	VENCE EJECUTORIA				25 Nov 2021
18 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2021 A LAS 15:22:58.	19 Nov 2021	19 Nov 2021	18 Nov 2021
18 Nov 2021	AUTO DECIDE RECURSO	AUT ORDENA NO REPONER PROVEIDO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2021. CONCEDE RECURSO QUEJA.			18 Nov 2021
14 Oct 2021	AL DESPACHO	VENCE TRASLADO RECURSO DE REPOSICION SIN OBSERVACIONES GL			14 Oct 2021
07 Oct 2021	TRASLADO REPOSICION (ART. 319 CGP) (3 DIAS)		11 Oct 2021	13 Oct 2021	07 Oct 2021
07 Oct 2021	FIJACION EN LISTA TRASLADO (ART. 110 CGP) (1 DIA)		08 Oct 2021	08 Oct 2021	07 Oct 2021
07 Oct 2021	VENCE EJECUTORIA				07 Oct 2021
30 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2021 A LAS 15:57:07.	01 Oct 2021	01 Oct 2021	30 Sep 2021
30 Sep 2021	AUTOS DE TRAMITE	ORDENA ADICIONAR AUTO DEL PASADO 14 DE SEPTIEMBRE EN EL SENTIDO DE DENEGAR EL RECURSO DE APELACION.			30 Sep 2021
21 Sep 2021	AL DESPACHO	GL			21 Sep 2021
21 Sep 2021	VENCE EJECUTORIA	DEMANDADO INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO QUEJA			21 Sep 2021
16 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PORTE DEMANDADA INTERPONE RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE QUEJA - CA			16 Sep 2021
14 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2021 A LAS 16:18:02.	15 Sep 2021	15 Sep 2021	14 Sep 2021
14 Sep 2021	AUTO DECIDE RECURSO	AUTO NIEGA RECURSO DE REPOSICION			14 Sep 2021
18 Aug 2021	AGREGAR MEMORIAL	APODERADO DEMANDADO PRESENTA ESCRITO DE AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE RECURSO CA			19 Aug 2021
11 Aug 2021	AL DESPACHO	VNECIO TRASLADO RECURSO DE REPOSICION EL 9 DE AGOSTO DEL2021, DENTRO DEL TEMRINO SE PRONUNCIO DEMANDANT3E GL.			11 Aug 2021
10 Aug 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	APODERADO DEMANDANTE DESCORRE TRASLADO RECURSO			10 Aug 2021
03 Aug 2021	TRASLADO REPOSICION (ART. 319 CGP) (3 DIAS)		05 Aug 2021	09 Aug 2021	03 Aug 2021
03 Aug 2021	FIJACION EN LISTA TRASLADO (ART. 110 CGP) (1 DIA)		04 Aug 2021	04 Aug 2021	03 Aug 2021
03 Aug 2021	VENCE EJECUTORIA	DEMANDADO INTERPOONE RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION			03 Aug 2021
	CONSTANCIA	APODERADO DEMANDADO INTERPONE RECURSO DE REPOSICION Y EN			

03 Aug 2021	REPOSICION (ART. 319 CGP) (3 DIAS)		05 Aug 2021	09 Aug 2021	03 Aug 2021
03 Aug 2021	FIJACION EN LISTA TRASLADO (ART. 110 CGP) (1 DIA)		04 Aug 2021	04 Aug 2021	03 Aug 2021
03 Aug 2021	VENCE EJECUTORIA	DEMANDADO INTERPOONE RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION			03 Aug 2021
02 Aug 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	APODERADO DEMANDADO INTERPONE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION			02 Aug 2021
27 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/07/2021 A LAS 15:17:22.	28 Jul 2021	28 Jul 2021	27 Jul 2021
27 Jul 2021	AUTOS DE TRAMITE	AUTO ORDENA DECLARAR CIERTO HECHOS.			27 Jul 2021
12 Jul 2021	AL DESPACHO	POR ANUENCIA DEL SEÑOR JUEZ			12 Jul 2021
06 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/07/2021 A LAS 14:36:47.	07 Jul 2021	07 Jul 2021	06 Jul 2021
06 Jul 2021	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	AUTO FIJA NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE INTERROGATORIO.			06 Jul 2021
24 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	DEMANDADO APORTA JUSTIFICACION INASISTENCIA A AUDIENCIA			24 May 2021
16 Apr 2021	AL DESPACHO	INTERROGADORNO JUSTIFICO INASISTENCIA AUDIENCIA GL.			16 Apr 2021
16 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIO ENLACE PROESO DTE			16 Apr 2021
12 Apr 2021	ACTA AUDIENCIA	SENTO ACTA DE AUDIENCIA EN LA QUE SE LLEVO A CABO DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE.			12 Apr 2021
09 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SECRETARIA. IBAGUE ABRIL 9 DEL 2021. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL 24 DE MARZO DEL 2021 EL DEMANDADO CARLOS ORLANDO PARDO, RECIBIO FESTIVO 7 INHÁBIL 8 FERIADO 9 DE AGOSTO DEL 2020..... EL 25 DE MARZO DEL 2021, SE TUVO AL DEMANDADO CARLOS ORLANDO PARDO NOTIFICADO PERSONALMENTE DEL AUTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2021, QUE SEÑALO FECHA PARA DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE PARA EL 12 DE ABRIL DEL AÑO QUE AVANZA.-			11 Apr 2021
09 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SECRETARIA. IBAGUE ABRIL 9 DEL 2021. EL 09 DE MARZO DEL 2021, EL DEMANDADO CARLOS ORLANDO PARDO, RECIBIO EL AVISO DE NOTIFICACIÓN QUE TRATA EL ARTICULO 291 DEL C. GP..... EL 10 DE MARZO DEL 2021 EMPIEZA TERMINO CINCO (5) DIAS DEMANDADA COMPARECIERA A NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL AUTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2021,QUE SEÑALO FECHA PARA INTERROGATORIO DE PARTE..... EL 16 DE MARZO DEL 2021 A LAS (5 P.M) VENCIO EL TERMINO DE LOS CINCO (5) DIAS, SIN QUE EL DEMANDADO HUBIESE COMPARECIDO A NOTIFICARSE DEL AUTO EN MENCIÓN. IN HÁBIL 13 FERIADO 14 DE MARZO DEL 2021., PENDIENTE NOTIFICACION ARTICULO 291 CGP.			11 Apr 2021
09 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	APODERADO ALLEGA DILIGENCIAS DE NOTIFICACION.			09 Apr 2021
24 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIO ENLACE PROCESO DEMANDANTE. PASA OLG AOCMUNICAR AUDIENCIA			24 Feb 2021
22 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	ALLEGA DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL.			22 Feb 2021
22 Feb 2021	ACTA AUDIENCIA	SENTO ACTA DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE. NO SE REALIZO. AUTO FIJA NUEVA FECHA.			22 Feb 2021
22 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL 12 DE FEBRERO DEL 2021, EL DEMANDADO CARLOS ORLANDO PARDO, RECIBIO EL AVISO DE NOTIFICACIÓN QUE TRATA EL ARTICULO 291 DEL C. GP IN HÁBIL 13 FERIADO 14 DE FEBRERO DEL 2021..... EL 15 DE FEBRERO DEL 2021 EMPIEZA TERMINO CINCO (5) DIAS DEMANDADA COMPARECIERA A NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE SEÑALADO EN AUDIENCIA DEL 27 DE ENERO DEL 2020..... EL 19 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS (5 P.M) VENCIO EL TERMINO DE LOS CINCO (5) DIAS, SIN QUE LA DEMANDADO HUBIESE COMPARECIDO A NOTIFICARSE DEL SEÑALAMIENTO EN MENCIÓN, PENDIENTE NOTIFICACION ARTICULO 292 CGP			22 Feb 2021
16 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVUOACTA DE AUDIENCIA APODERADO ACTOR			16 Feb 2021
11 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	APODERADO SOLICITA SE LE ENVIA COPIA DE ACTA DE AUDIENCIA.			11 Feb 2021
03 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASALA OCMUNICAR AUDIENCIA			03 Feb 2021
27 Jan 2021	ACTA AUDIENCIA	SENTO ACTA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE. NO SE LLEVO A CABO.			27 Jan 2021
22 Jan 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	APODERDO DEMANDANTE ALLEGA NOTIFICACION.			22 Jan 2021
19 Jan 2021	VENCE EJECUTORIA	PASA OLG ACOMUNICAR AUDIENCIA			19 Jan 2021
18 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2020 A LAS 14:15:23.	12 Jan 2021	12 Jan 2021	18 Dec 2020
18 Dec 2020	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	AUTO FINA NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE.			18 Dec 2020
04 Dec 2020	VENCE EJECUTORIA	PASA OLG COMUNICAR FECHA INTERROGATORIO			04 Dec 2020
27 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/11/2020 A LAS 14:16:13.	30 Nov 2020	30 Nov 2020	27 Nov 2020
27 Nov 2020	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	AUTO FIJA NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE.			27 Nov 2020
26 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	APODERADO DEMANDANTE SOLICITA INFORME AUDIENCIA			26 Nov 2020
25 Nov 2020	AL DESPACHO	AL DESPACHO CON LA ANUENCIA DEL SEÑOR JUEZ GL.			25 Nov 2020
25 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	APODERADO DEMANDANTE ALLEGA NOTIF PERSONAL.			25 Nov 2020
25 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SIENDO LAS OCHO Y SIETE MINUTOS DE LA MAÑANA, LA PARTE ACTORA ALLEGA PREGUNTAS DE INTERROGATORIO.			25 Nov 2020
23 Oct 2020	VENCE EJECUTORIA	OLGA COMUNICAR AUDIENCIA			23 Oct 2020
16 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/10/2020 A LAS 13:55:31.	19 Oct 2020	19 Oct 2020	16 Oct 2020
16 Oct 2020	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	AUTO FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE.			16 Oct 2020
14 Oct 2020	AL DESPACHO	PARA PROVEER GL.			14 Oct 2020
14 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	RECIBIDA EN LA FECHA POR CORREO ELECTRONICO.			14 Oct 2020
14 Oct 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/10/2020 A LAS 12:53:40	14 Oct 2020	14 Oct 2020	14 Oct 2020

Imprimir

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E.S.D.

REF: Proceso ejecutivo Singular
Ddo. Carlos Pardo Buitrago

Rad. 73001400300820210043400

CARLOS ORLANDO PARDO BUITRAGO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial, amplio y suficiente al doctor Rubén Darío Murillo Ruiz, igualmente mayor y de la ciudad de Ibagué, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 93414.107, expedida en Ibagué, y portador de T.P. No. 194524 del C.S. de la Judicatura, para que ante su Despacho y dentro del proceso de la referencia, defienda mis derechos.

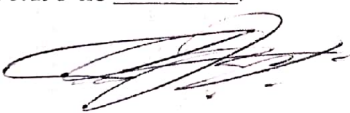
Mí apoderado queda facultado para contestar demanda, prooner exepciones, tachas de falsedad, conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS ORLANDO PARDO BUITRAGO
C.C. No. 2.230.498 de _____

ACEPTO,


R.D.M.
RUBÉN DARÍO MURILLO RUIZ
C.C. No 93414.107 de Ibagué
T.P. 194524 del C.S. de la Judicatura

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ	
PRESENTACION PERSONAL	
El anterior escrito fue presentado personalmente ante la Notaría Cuarta del círculo de Ibagué por:	
PARDO BUITRAGO CARLOS ORLANDO	
Identificado (a) con C.C. No. 2230498	
Dirigido a: JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE Ibagué, 2021-11-10 16:11:38	
X  El compareciente	 Documento: 9z7br   Indice Derecho
2566-58a18e2c	
TERESA PAVA SANTOS NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE IBAGUE	